



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000225-2024-MDP/A [30069 - 7]

VISTO:

Oficio N° 409-2024-MDP/PPM [30069 - 0] emitido por Procuraduría Pública Municipal; Oficio N° 1477-2024-MDP/OGGRH [30069 - 1] emitido por Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Acta N° 82-2024-MDP/OGGRH [30069 - 2] emitido por Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Oficio N° 1487-2024-MDP/OGGRH [30069 - 3] emitido por Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Oficio N° 1486-2024-MDP/OGGRH [30069 - 4] emitido Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 171-2024-MDP/OGGRH [30069 - 5] emitido por Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 293-2024-MDP/GM [30069 - 6] emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial D.S. N° 017-93-JUS, art. 4° señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances; en dicho contexto se cumplió en ese extremo el mandato judicial;

Que, mediante Oficio N° 409-2024-MDP/PPM [30069 - 0] con fecha 02 de Septiembre del 2024 ,emitido por Procuraduría Pública Municipal de Pimentel indica que lo solicitado por la administrada Rosa Esterfilia Garnique Eneque se encuentra en sentencia con calidad de cosa juzgada del Expediente Judicial N° 652-2019-0-1706-JR-LA-02 , y se trata de una sentencia firme de cumplimiento obligatorio, donde existe un requerimiento de cumplimiento, del cual debe cumplirse y así evitar multas innecesarias hasta denuncias por Desobediencia a la Autoridad contra la entidad edil, de conformidad del Art 04 y Art 09 del TUO del la Ley Organica del Poder Judicial;

Que, con Oficio N° 1477-2024-MDP/OGGRH [30069 - 1] con fecha 04 de Septiembre, emitido por Oficina General de Gestión de Recursos Humanos se le cita a la Sra. Rosa Esterfilia Garnique Eneque para llevar a cabo la diligencia de REPOSICIÓN DEFINITIVA, el día jueves 05 de setiembre de 2024, a las 09:00 a.m, en la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de esta comuna, cito en Calle Leoncio Prado 143 - 3er piso;

Que, con Acta de reposición definitiva N° 82-2024-MDP/OGGRH [30069 - 2] con fecha 05 de Septiembre ,emitido por Oficina General de Gestión de Recursos Humanos declarando y explicando al demandante Rosa Esterfilia Garnique Eneque , y con la finalidad de BRINDAR CUMPLIMIENTO a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional, se da por concluída la diligencia;

Que, con Oficio N° 1487-2024-MDP/OGGRH [30069 - 3] con fecha 05 de Septiembre, emitido por Oficina General de Gestión de Recursos Humanos se llevó a cabo la firma de acta de reposición definitiva con la demandante Rosa Esterfilia Garnique Eneque, reposición que queda definida bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728;

Que, con Oficio N° 1486-2024-MDP/OGGRH [30069 - 4] con fecha 05 de Septiembre, emitido Oficina General de Gestión de Recursos Humanos se cumple con lo ordenado mediante Acta de Reposición Definitiva firmada con el demandante;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000225-2024-MDP/A [30069 - 7]

Que, con Informe N° 171-2024-MDP/OGGRH [30069 - 5] con fecha 13 de Septiembre, emitido por Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se indica que el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial D.S. N° 017-93-JUS, art. 4° señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances; en dicho contexto se cumplió en ese extremo el mandato judicial que mediante el despacho de Alcaldía en el cual se declara la incorporación de doña Rosa Esterfilia Garnique Eneque, en la planilla única de trabajadores bajo el régimen de la actividad privada Decreto Legislativo 728 de esta entidad, a plazo indeterminado; de acuerdo a lo dispuesto por el órgano jurisdiccional antes señalado;

Que, con Informe N° 293-2024-MDP/GM [30069 - 6] con fecha 19 de Septiembre, emitido por la Gerencia Municipal precisa que con Informe N° 171-2024-MDP/OGGRH [30069 - 5], la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye: "Es vinculante la emisión del acto resolutivo desde el despacho de Alcaldía, en el cual se declare la incorporación de doña Rosa Esterfilia Garnique Eneque, en la planilla única de trabajadores bajo el régimen de la actividad privada Decreto Legislativo 728 de esta entidad, a plazo indeterminado; de acuerdo a lo dispuesto por el órgano jurisdiccional" ;

Que, contando con los Informes correspondientes, mediante SISGEDO, el despacho de Alcaldía deriva el Informe a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que se emita el Acto Resolutivo;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Reconocer a doña Rosa Esterfilia Garnique Eneque, como servidora a plazo indeterminado bajo el Regimen Laboral del D.L. 728 en la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTICULO 2o.- Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTICULO 3o.- Disponer que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que amerite el caso, de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente.

ARTICULO 4o.- Disponer que a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel notifique la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan; asimismo se publique en el Portal Institucional en cumplimiento de lo establecido en la Ley No. 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE
Fecha y hora de proceso: 27/09/2024 - 14:49:32



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000225-2024-MDP/A [30069 - 7]

070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
27-09-2024 / 14:24:17
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
27-09-2024 / 10:33:00
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
27-09-2024 / 11:08:36
- OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
27-09-2024 / 10:39:42